General Roca, 10 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1140/22.

V I S T O:

El expediente n° 0107/IUPA/2022 caratulado: "Compra de mobiliario para la Institución" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en fecha 20/04/22 (cfme fs. 57/59) se dicta la Resolución n° 947/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 004/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 74/75 se agregan constancias de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro.

Que a fs. 76/78 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 947/22.

Que a fs. 79 luce captura de pantalla de la publicación del llamado a Licitación en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 179 obra el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas correspondientes a las firmas "MORGADO HOGAR S.A." CUIT 30-71132676-2; "Beinaravicius, Walter Bruno" CUIT 20-25277371-2 y "LUBRANO HOGAR S.R.L." CUIT 33-71246459-9.

Que a fs. 180 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras el control de admisibilidad formal debía intimarse a los oferentes 1 y 2 para que en un plazo de tres días hábiles acompañen la documentación restaba para completar las respectivas ofertas.

Que a fs. 181/182 obran agregados los correos electrónicos enviados a los proveedores con la intimación de cumplimentar la documentación faltante bajo apercibimiento de tener por desistidas las ofertas.

Que a fs. 185/188 se agrega la documentación acompañada por los proveedores intimados.

Que a fs. 190 se agrega dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica.

Que a fs. 191 luce cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 192/193 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 194), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 08/06/2022.

Que a fs. 195 se lleva adelante la desafectación de las sumas que no han de ser comprometidas en relación con la reserva preventiva oportunamente realizada.

Que, así las cosas, en primer término corresponde señalar que han de tenerse por admitidas las ofertas n.º 1 y 2 (además de la oferta n.º 3 que ya había sido admitida al realizarse el control formal) toda vez que han cumplido en tiempo oportuno con la intimación cursada respectivamente, en relación con la obligación de acompañar documentación faltante al momento de presentar los sobres, conforme surge d ellos cargos de recepción.

Que dicho esto, puestos a analizar, del dictamen de la Comisión de Preadjudicación se desprende que, estimando los

criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que, respecto de los renglones 1 y 2 la mejor ha sido la oferta n.º 1 presentada por la firma "MORGADO HOGAR S.A." CUIT 30-71132676-2 y respecto del renglón 3 la mejor ha sido la oferta n.º 3 presentada por la firma "LUBRANO HOGAR S.R.L." CUIT 33-71246459-9.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvos. ($ 336.970,00) y a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 ctvos. ($ 834.300,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de **Licitación Pública n.º 004/22** para la compra de mobiliario para la institución llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** los Renglones 1 y 2 a la oferta n.º 1 presentada por la firma "MORGADO HOGAR S.A." CUIT 30-71132676-2, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvos. ($ 336.970,00).

ARTÍCULO 3°: **ADJUDICAR e**l Renglón 3 a la oferta n.º 3 presentada por la firma "LUBRANO HOGAR S.R.L." CUIT 33-71246459-9, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 ctvos. ($ 834.300,00).

ARTÍCULO 4°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 5°, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Setenta con 00/100 ctvos. ($ 1.171.270,00).

ARTÍCULO 5°: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias n°: A.0007.010.000.000.14.09.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipos de oficina y muebles) por un total de Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvos. ($ 92.700,00); A.0007.011.007.000.14.03.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipos de oficina y muebles) por un total de Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvos. ($ 92.700,00); A.0007.013.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipos de oficina y muebles) por un total de Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos. ($ 400.400,00);

A.0007.009.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipos de oficina y muebles) por un total de Pesos Cuatrocientos Mil Novecientos Noventa con 00/100 ctvos. ($ 400.990,00) y A.0007.001.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.7.0000.1.22.3.4. (equipos de oficina y muebles) por un total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocinetos Ochenta con 00/100 ctvos. ($ 182.480,00).

ARTÍCULO 6°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada de conformidad la mercadería.

ARTÍCULO 7°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN OHANIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES